



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 28 de febrero de dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ignacio Díaz Huedo, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Ignacio Díaz Huedo.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Martínez Correoso.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D^a. Agapita García Correoso.

Sres. Concejales:

D. Blas Cebrián Tercero
D^a. Cristina del Rey Ballesteros.
D. Alfonso García Rodenas.
D. Francisco Ibáñez Robles.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D. Jose Luis Navarro Fajardo

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañada.

No asiste: D. Pedro Luís Medina Cebrián

Siendo las veinte (20) horas y 1 minuto, la Presidencia declaró abierto el acto.





== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre las actas de Pleno de fecha 31 de enero de 2019, que se someten a aprobación y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, para que se hagan las preguntas que se crean oportunas.

02/01/2019 APROBACION FACTURACION EMISORA MUNICIPAL DICIEMBRE 02/01/2019
NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL ENERO 2019
02/01/2019 RES. JUSTIFICACION PAJ Nº 50 NATALIA 200€ LUDOTECA
02/01/2019 RES. PAJ Nº 1 AGAPITA 1000€ REYES 2019
03/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE.
03/01/2019 RESOLUCION DE INICIO
03/01/2019 RES. JUSTIFICACION PAJ Nº 53 MARIANO 300€ GASTOS DIVERSOS VILLAR
03/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE
03/01/2019 RES. JUSTIFICACION PAJ Nº 60 M. ANGEL 500€ VILLANCICOS
03/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA DE DEFICIENCIAS
04/01/2019 RESOLUCION 1ª AYUDA DE EMERGENCIA 2019
04/01/2019 RESOLUCION ALCALDIZA REGISTRO PROPIEDAD
07/01/2019 RESOLUCION ALCALDIZA PARA CONCERTACION
08/01/2019 RESOLUCION DEVOLUCION ICIO
08/01/2019 RES. NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL 8 ENERO 2019
08/01/2019 RES. JUSTIFICACION PAJ Nº 57 VICENTE 1.200€ CANON RETRANSMISION
PARTIDOS ALBACETE BP
08/01/2019 RES. PAJ Nº 2 VICENTE 1500€ CANON RETRANSMICION ALBACETE BP
08/01/2019 RESOLUCION ALCALDIZA DENEGACION ACOMETIDA
08/01/2019 RES. PAGO REL ATM 1396-2019
09/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPTE.
09/01/2019 RES. NOMBRAMIENTO INTERVENTORA ACCIDENTAL 9 ENERO 2019 22
09/01/2019 RESOLUCION CONVOCATORIA
09/01/2019 RES. JUSTIFICACION PAJ Nº 52 CRISTINA 500€ GASTOS PROTECC. CIVIL
09/01/2019 Alta padron municipal de habitantes. Manuel Jesus
09/01/2019 Alta padron municipal de habitantes. Carlos Garcia
10/01/2019 Expediente sancionador en materia de espectaculos publicos y actividades
recreativas. 108024J
10/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA
10/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA
10/01/2019 CONVOCATORIA JGL DIA 11/01/2019 A LAS 13 HORAS
10/01/2019 Expediente sancionador en materia de espectaculos publicos y actividades
recreativas.
10/01/2019 RESOLUCION AYUDA A DOMICILIO
11/01/2019 RESOLUCION ALCALDIA- Aprobando cuenta justif. subv. nominativa Plataforma

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada de las Resoluciones de Alcaldía.

[AUDIO](#)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 28 FEBRERO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.964497 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
58SVUWzjX36AWLa
GzpnzcJuAl8/prliiGvO
snRrsmI0=



3º.- DACIÓN DE CUENTAS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE 2018. EXPT 130253H

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada de las Resoluciones de Alcaldía.

[AUDIO](#)

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Interventora General se procede, de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, a dar cuenta al Pleno de que se ha cumplido con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral en tiempo y forma, así como se da cuenta Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 2018, dando lectura al Informe de fecha 01 de febrero del 2019. A modo de resumen de la información se destaca:

Previsión ejecución ingresos

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIÓN PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 31/12/18	ESTIMACIÓN	% DRN
					DRN A 31/12	Sobre previsiones definitivas
11- Impuestos directos	2.832.878,20		2.832.878,20	2.676.726,12	2.676.726,12	0,94
12- Impuestos indirectos	92.537,09		92.537,09	77.992,49	77.992,49	0,84
13- Tasas y otros ingresos	1.144.231,62	29.485,97	1.173.717,59	784.200,97	784.200,97	0,67
14- Transferencias corrientes	752.334,86	420.017,41	1.172.352,27	1.050.865,44	1.050.865,44	0,90
15- Ingresos patrimoniales	72.553,60		72.553,60	71.413,71	71.413,71	0,98
16- Enaj. de invers. Reales			0,00	0,00	0,00	0,00
17- Transferencias de capital		17.849,42	17.849,42	1.135,62	1.135,62	100,00
1.8- Activos financieros		910.136,47	910.136,47	0,00	0,00	0,00
1.9- Pasivos financieros			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	4.894.535,37	1.377.489,27	6.272.024,64	4.662.334,35	4.662.334,35	0,74

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 28 FEBRERO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.964497 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9D373-DKYDCF6L

Hash SHA256:
58SVUWzjX36AWLa
GzpnzcJuAl8/prliiGvO
snRrsmI0=

Pág. 3 de 15



Previsión ejecución gastos

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	ESTIMACIÓN ORN	% ORN
	INICIALES	APROBADAS		TRIMESTRE	31-dic	Sobre créditos definitivos
G1- Gastos de personal	1.906.554,34	389.182,75	2.295.737,09	1.970.956,27	1.970.956,27	0,86
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.118.831,03	58.524,66	2.177.355,69	1.862.685,20	1.862.685,20	0,86
G3- Gastos financieros	9.700,00	-7.500,00	2.200,00	55,62	55,62	0,03
G4- Transferencias corrientes	482.750,00	-12.000,00	470.750,00	406.105,82	406.105,82	0,86
G5- Fondo Contingencias	29.000,00		29.000,00	0,00		0,00
G6- Inversiones reales	247.100,00	949.281,86	1.196.381,86	637.258,12	637.258,12	0,53
G7- Transferencias de capital	20.000,00		20.000,00	14.371,64	14.371,64	0,72
G9- Pasivos financieros	80.600,00		80.600,00	80.520,26	80.520,26	1,00
TOTAL CAPÍTULOS	4.894.535,37	1.377.489,27	6.272.024,64	4.971.952,93	4.971.952,93	79,27%

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2018 y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Chinchilla de Monte Aragón:

INCUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una NECESIDAD de financiación al cierre del ejercicio de 601.944,54 €.

INCUMPLE con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 185.801,03 €.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Es necesario hacer constar, que a la fecha de firma del presente informe, que con fecha de 24 de enero del 2019 por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete se ha dado acceso a la Cuenta de gestión de recaudación de los impuestos y tasas cuya recaudación tiene delegada, habiendo sido imposible a la Tesorería Municipal la imputación presupuestaria de dicha cuenta, por lo que no hay datos de recaudación líquida tanto del presupuesto corriente como del presupuesto cerrado y tampoco consta reconocimiento de derechos respecto al Impuesto incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ambos datos afectan al resultado de la estabilidad presupuestaria de modo que dicha necesidad de financiación al cierre del ejercicio puede verse corregida cuando se efectuó la Liquidación definitiva del ejercicio 2018.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS RELACIÓN DE FISCALIZACIÓN CON REPAROS INTERVENCIÓN-DACION DE CUENTA AL PLENO- 4º TRIMESTRE 2018. EXPT146127E

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 18 de FEBRERO del 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Monte Aragón (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por el art. el art. 4.a) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinar por:

— Arts. 215 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

TERCERO.- Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

CUARTO.- Asimismo, el órgano interventor deberá elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Y es por lo que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, esta funcionaria eleva al Pleno una relación de fiscalización con reparos de intervención efectuados desde el **01 de OCTUBRE del 2018 al 31 de DICIEMBRE 2018**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO I**.

Asimismo, eleva al Pleno la relación de fiscalización con disconformidad en el reconocimiento y/o liquidación de derechos a favor de este Ayuntamiento, efectuados por esta Intervención General desde el **01 de OCTUBRE del 2018 al 31 de DICIEMBRE 2018**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO II**.

ANEXO I - GASTOS

Nº de Reparo FECHA/	CENTRO GESTOR/ EXPEDIENTE/ CONCEPTO	REPARO	DISCREPANCIAS del REPARO	APLICACIÓN PTARIA	RESOLUCIÓN ALCALDIA	IMPORTE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

CSV						
04/18 19/04/2018 P6DXQ9- HUYMMLC6	ALCALDÍA Sin expte Gastos de Personal	Cubrir la baja por incapacidad temporal de un funcionario del Ayuntamiento mediante su sustitución por personal laboral, dada la diferente naturaleza jurídica de las relaciones funcionarial y laboral- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS- OCTUBRE	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	150 15101	R.A. 987/18 29/10/18	120,94
06/18 22/05/2018 P6HWCV- GKKJRK3	ALCALDÍA Segex 53976R Contratación	Las prórrogas tácitas no son admisibles en el ámbito de la contratación administrativa. Vulneración de normas de contratación Proveedor: Serdicam fra. SEP1800/6 Importe 7.552,41 -Limpieza edificios municipales - SEPTIEMBRE José Aguilar Aviles. Fra-FRA 2018-13-MUN-Asistencia técnica urbanismo SEPTIEMBRE	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 976/18 25/10/18	9.367,41
09/18 17/10/2018 P77RF6- N3TERNR7	ALCALDÍA Segex 83211X PERSONAL	Superar límite de 80 horas extraordinarias establecido en el art. 35.2 del E.T.	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 987/18 29/10/18	1.305,53
06/18 22/05/2018 P6HWCV- GKKJRK3	ALCALDÍA Segex 102939X Contratación	Las prórrogas tácitas no son admisibles en el ámbito de la contratación administrativa. Vulneración de normas de contratación Proveedor: Serdicam fra. OCT1800/9- Importe 7.552,41 -Limpieza edificios municipales - OCTUBRE José Aguilar Aviles. Fra-FRA 2018-14-MUN-Asistencia técnica urbanismo OCTUBRE	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 1098/18 21/11/18	9.367,41
06/18 22/05/2018 P6HWCV- GKKJRK3	ALCALDÍA Segex 112408Y Contratación	Serdicam fra. NOV1800/6- Importe 7.552,41 -Limpieza edificios municipales - NOVIEMBRE José Aguilar Aviles. Fra-FRA 2018-15-MUN-	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 1160/18 18/12/18	9.367,41



ACTA PLENO 28 FEBRERO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.964497 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
58SVUWzjX36AWLa
GzpnzcJuAl8/prliiGvO
snRrsmI0=

Código seguro de verificación: P9D373-DKYDCF6L

Pág. 6 de 15



		Asistencia técnica urbanismo NOVIEMBRE				
10/18 12/11/2018 P7DYR3- N4CKGQAW	ALCALDIA SEGEX 102939X Contratación	Las prórrogas tácitas no son admisibles en el ámbito de la contratación administrativa. Vulneración de normas de contratación Proveedor: PMALCUBO S.L. FRA. Emit-2018B/20 Importe 1.411,67- Centros de Internet SEPT FRA. Emit-2018B/21- Importe 1.310,83 €- Mantenimiento equipos informaticos- SEPT. FRA. Emit-2018B/20 Importe 1.411,67- Centros de Internet OCT FRA. Emit-2018B/21- Importe 1.310,83 €- Mantenimiento equipos informaticos- OCT	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplificación	R.A. 1098/18 21/11/2018	5.445,00

ANEXO II – INGRESOS

En el periodo comprendido entre el 01/10/2018 al 31/12/2018 no se ha efectuado ningún expediente de fiscalización con reparo por esta Intervención General.”

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada de las Resoluciones de Alcaldía.

[AUDIO](#)

5º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2019- MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS- EXPTE 138100F

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta concede la palabra a la Sra. Interventora General, que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha de 25 de febrero del año en curso

Vista la Memoria de la Justificativa de la modificación de crédito nº **01/19** en su modalidad créditos extraordinarios, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y de la existencia de remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha de 20 de febrero del año en curso, por Intervención se emitió Informe de Análisis de la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y se informó la Memoria de la Alcaldía, y visto el informe de los servicios técnicos municipales que constan en el expediente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal CIUDADANOS) y 4 votos en contra (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/19, con la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532 61904	Proyecto de Urbanización de la Avda de la Constitución.	175.000,00
160 60904	EDAR La Estación de Chinchilla	70.500,00
933 62100	Adquisición de solar para construcción Ayuntamiento	68.000,00
933 62207	Adquisición de vivienda para Biblioteca	65.000,00
TOTAL		378.500,00

- Financiación

Con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 378.500,00 Euros.

Alta en el estado de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	378.500,00
	TOTAL	378.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

[AUDIO](#)

6º.- INCREMENTO RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN 2019. EXPT. 150004P

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejalia Delegada de Hacienda mediante la que se proponen al Pleno la modificación de las retribuciones y asistencias a miembros de la Corporación consistente en una subida del 22,3% de conformidad con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) aprobado por R.D1462/2018, de 21 de diciembre, fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el Informe emitido por Secretaría de fecha 25/02/2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento para la tramitación y aprobación del expediente de modificación de las retribuciones y asistencias a miembros de la Corporación.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25/02/2019, por el que se declara la inexistencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de las retribuciones de los miembros de la Corporación, hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto general para el ejercicio 2019.

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por SEIS votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-Ganemos, Grupo Municipal Ciudadanos), y CUATRO votos en contra (Grupo Popular), adoptan el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

a) 15.364,60 euros, corresponderán al cargo de Alcalde/sa-Presidente/sa.

b) 30.729,20 euros, corresponderán al cargo de Primer/a Teniente de Alcalde/sa

c) 13.400,53 euros, corresponderán al cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales. Discapacitados. Igualdad. Primera Infancia. Ludoteca. Mayores. Cuenta restringida autorizada.

d) 13.400,53 euros, corresponderán al cargo de Concejal/a Delegado/a de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Participación ciudadana.

e) 13.400,53 euros, corresponderán al cargo de Concejal/a Delegado/a de Medio Ambiente, Parques y jardines, Alumbrado, Cementerio, Sanidad, Consumo.

f) 13.400,53 euros, corresponderán al cargo de Concejal/a Delegado/a de Fiestas, Radio Municipal y Pedanías.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros, por Órgano colegiado y asignación por asistencia:

* Pleno del Ayuntamiento 150,00 euros/sesión Ordinaria.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

7º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACIÓN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN. EXPT. 150150R

Por parte del Sr Secretario lee Dictamen Comisión Informativa Obras y Urbanismo de fecha 25 de febrero de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y





2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, concretamente su apartado 6 que determina que, en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.

Asimismo podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.

Así como la nueva redacción dada al artículo 36 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que obliga a las Diputaciones Provinciales -en ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica- a dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden. La regulación de la encomienda de gestión contenida en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dado que este Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos suficientes para la adecuada gestión de los procedimientos de contratación.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal CIUDADANOS) y 4 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la gestión del procedimiento de contratación del Ayuntamiento, sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del CONTRATO DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.

SEGUNDO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para que el Presidente de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO DEL SUELO PÚBLICO CON MESAS, SILLA, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN. EXPT. 119299T

Por parte del Secretario se lee el Dictamen de la Comisión de Urbanismo.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)





Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal CIUDADANOS) y 4 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO DEL SUELO PÚBLICO CON MESAS, SILLA, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS AL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO EN EL CASCO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN. EXPT. 111602D

Por parte del Sr. Secretario se lee la propuesta

Sin más intervenciones, la corporación queda enterada de las Resoluciones de Alcaldía.

[AUDIO](#)

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, y realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por unanimidad de todos los grupos, adoptan el siguiente,

ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar la modificación del Convenio Colectivo de los Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Delegados de Personal para proceder a su firma.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral, en el plazo máximo de quince días contados a partir del momento de la firma de la modificación del Convenio Colectivo, con traslado de su texto íntegro, a los efectos previstos en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 28 FEBRERO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.964497 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
58SVUWzjX36AWLa
GzpnzcJuAl8/prliiGvO
snRrsmI0=

Código seguro de verificación: P9D373-DKYDCF6L Pág. 11 de 15



10º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2019. EXPT. 146763N

Por parte del Secretario se lee el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de 25 de febrero de 2019.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal CIUDADANOS) y 4 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2019 con la siguiente obra:

- Remodelación tramo Avda. de Levante entre las calles Pueblo Saharaui y C/ Monumento Pozo Moro.
- Presupuesto de 80.000,00 EUROS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

11º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA INSTAR LA BONIFICACIÓN EN EL IIVTNU DE LOS PATRIMONIOS PROTEGIDOS. EXPT. 125355E

Lee la propuesta el Sr. Alcalde y lo explica.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal CIUDADANOS) y 4 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para que modifiquen las leyes oportunas a efectos de poder conceder la bonificación en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la aportación de bienes inmuebles o derechos reales de goce constituidos sobre los mismos, que se realicen a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.





SEGUNDO.- Notificar el siguiente acuerdo a la Presidencia del Gobierno y a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

12º.- ASUNTOS URGENTES.

Lo explica la Sra Verónica Núñez.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por unanimidad de todos los grupos, adoptan el siguiente,

ACUERDA:

DECLARAR LA URGENCIA de los asuntos planteados y en su consecuencia entrar a deliberar sobre el fondo de los mismos.

12º.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE LA MUJER.

Lee la Declaración la Sra. Verónica Núñez.

"Políticas públicas, reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estrategias sociales y prácticas institucionales que mejoren la vida de las mujeres y den visibilidad a sus problemas, son actuaciones imprescindibles e inaplazables que el 8 de marzo se pondrán de manifiesto en todo el mundo.

Este día, declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la Mujer, representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna, una realidad de la que la Administración Pública en general, y las Entidades Locales, de manera específica, son plenamente conscientes y que, además, lleva implícita una responsabilidad irrenunciable.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que enarbolaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial. Hoy, siguen manifestándose diferencias injustificables entre unos y otras y por eso compete a la Administración Pública actuar para que dejen de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





producirse. Ese el homenaje que corresponde: resolver con una verdadera implicación todo lo que aún hay de injusto en nuestra sociedad.

La igualdad de género supone una mirada diferente sobre nuestras ciudades y pueblos para hacer de ellos espacios de convivencia en los que mujeres y hombres deben compartir con idénticas condiciones el protagonismo de un tiempo nuevo. Esa responsabilidad se traduce en acciones y esas acciones las hacen posibles políticas y políticos, funcionarias y funcionarios públicos, y todas las personas que trabajan en los distintos servicios que conviven con una realidad que se debe transformar.

Con motivo de la conmemoración de este día el Ayto. de Chinchilla, se quiere sumar a la celebración de esta jornada para reflexionar sobre el avance logrado en la lucha contra la desigualdad que existe entre hombres y mujeres y para emprender cuantas actuaciones sean precisas en favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

La conmemoración de esta jornada supone una oportunidad más para mostrar el compromiso de las instituciones con los derechos de la mujer, manifestar la implicación de todas y todos en la resolución de los graves problemas que las aquejan y singularmente para hacer frente a la lacra de la violencia de género.

La discriminación alcanza su punto más elevado en los casos de maltrato y violencia en todas sus formas, y en especial en los horribles crímenes que asolan a nuestro país, por ello el Ayto. se compromete a trabajar contra la desigualdad y combatir todo tipo de injusticias con el firme objetivo de hacer de Chinchilla una localidad avanzada y en la que se generen altos niveles de igualdad y cohesión social, asimismo continuará promoviendo el desarrollo de políticas que estimulen la eliminación de toda discriminación por razón de género y apoyaremos todas aquellas iniciativas que trabajen para conseguirlo".

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 28 FEBRERO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.964497 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
58SVUWzjX36AWLa
GzpnzcJuAl8/prliiGvO
snRrsmI0=



Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por unanimidad de todos los grupos, aprueban la declaración.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y cuarenta y cinco (45) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 28 FEBRERO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.964497 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
58SVUWzjX36AWLa
GzpnzcJuAl8/prliiGvO
snRrsmI0=

Código seguro de verificación: P9D373-DKYDCF6L Pág. 15 de 15